

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA ACOGIDA AL
ART. 1º TRANSITORIO LEY 20.251**



DIRECCIÓN DE OBRAS – I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

REGION DE COQUIMBO

URBANO RURAL

Nº DE CERTIFICADO
046
Fecha de Aprobación
13.10.2009
ROL S.I.I.
1283-32

VISTOS :

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1º Transitorio de la Ley N°20.251,
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente N° 334 de fecha 01.09.2009
- C) Los antecedentes que comprenden el expediente N° 334
De fecha 01.09.2009
- D) El Art. 6.1.4 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (solo en caso de viviendas sociales).
- E) El Giro de Ingreso Municipal N° 7956 de fecha 06.10.2009 de pago de derechos Municipales.
- F) Los documentos exigidos en el Art. 1º Transitorio de la Ley N°20.251

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y recepción definitiva de la vivienda VIVIENDA hasta 520 uf (vivienda social / viv. Hasta 520 uf) con una superficie de 95.63 m2. Disposiciones especiales a que se acoge la vivienda D.F.L. N° 2 de 1959.-
Permiso original N° _____ (si lo hubiera). de fecha _____
Ubicada en CALLE PERÚ N° 2778 Lote N° 32 manzana 14 localidad o loteo COMPAÑIA ALTA, Sector URBANO (urbano o rural) de conformidad a croquis y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del interesado:

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO	
DELIA JESÚS ANGEL MONARDEZ	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	
NOMBRE O RAZON SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO	
NOMBRE DEL ARQUITECTO	
FELIPE SAAVEDRA CARMONA	

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º Transitorio de la Ley N°20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de los dispuesto en el Art. 22, de la SUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.



JUANA BAUDOIN MADRID
ARQUITECTA-DIRECTORA DE OBRAS

JBM/CEC